

VARIOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A NELSON GONZALO SEGURA SALAS, se le hace conocer el EXTRACTO DE DEMANDA de EMBARGO y REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO y providencia que a continuación siguen:

EXTRACTO: Actor: MM JARAMILLO ARTEAGA, representada por César Fernando Alfaro Vázquez. Demandado: NELSON GONZALO SEGURA SALAS. Asunto: Embargo y Remate de inmueble hipotecado en favor de MM JARAMILLO ARTEAGA. Trámite: Especial. Cuantía: \$ 80'000.000,00.- Defensor: Dr. Rubén Aguirre. fecha de iniciación: 16 de agosto de 1996. Causa No. 1434-96 LBMARALL.

PROVIDENCIAS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DE PICHINCHA

Quito, 17 de septiembre de 1996. Las 10:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de Ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la admite a trámite; en consecuencia, en mérito a la Escritura Pública de Hipoteca Abierta acompañada y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 480 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el Embargo del lote de terreno signado con el No. 2842, sector 8, parroquia Calderón Quito, con las características, dimensiones y más especificaciones constantes del documento escriturario adjunto. Para la práctica de esta diligencia confíesese con los señores Alguacil Mayor del Cantón y Depositario Judicial del Distrito. Hecho notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón a fin de que se tome nota del particular en los libros respectivos. Cítese a los demandados LUZ GEORGINA CACERES VEGA y NELSON GONZALO SEGURA SALAS, en los lugares indicados para el efecto. La documentación acompañada agréguese. Téngase nota de la casilla judicial señalada y la calidad en la que comparece el actor.- NOTIFÍQUESE.

del cantón. Oficiándose para el efecto al señor Gerente del Fianbanco. De acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Leyes antes citado, cítese al señor Bolívar Amaya Calderón, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta localidad. Hecho de conformidad con el Art. 917 ídem recabase la causa a prueba por el término de tres días.- Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero Judicial designado.- Cítese y Notifíquese.

Dr. Patricio Vaca Quijano

JUEZ

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley y lo cito previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.

El Secretario

hay un sello

pp/3356

CITACION JUDICIAL

A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GASPAR ALVARO PULUPA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDANTES: Srto. Marcelino División Castellada (Gerente General-Cooperpuros del Ecuador Ltda.) DEMANDADOS: Herederos Presuntos y Desconocidos del causante Gaspar Alvaro Pulupa

JUICIO: Pago de consignación

Cuánta: \$ 5'000.000,00 JUICIO: No 1827-97.- (OC)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, a 6 de noviembre de 1997. Las 17:00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Agréguese la documentación presentada. Dentro del tercero día de citados a las nueve horas, comparezcan a esta Judicatura los señores María Erinda, Héctor Fabián Alvaro Muzo, Gaspar Alvaro Muzo y los herederos presuntos y desconocidos del causante Gaspar Alvaro Pulupa a fin de que reñen la cantidad consignada y ofrezca en pago de conformidad con lo dispuesto por el Art. 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Cítese a María Erinda, Héctor Fabián Alvaro Muzo, y Gaspar Alvaro Muzo en los lugares señalados para el efecto.- Alento el juramento rendido por

Dr. Iván Salcedo Coronel

SECRETARIO GENERAL

pp/9732

Quito, 01 de diciembre de 1997

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

20 ENE 1998

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE EL PRADO S.A. (PRADOSA)

Se comunica al público que la compañía EL PRADO S.A. (PRADOSA) reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 21 de octubre de 1997.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.2812 de 13 de noviembre de 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de noviembre de 1997.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO PRIMERO.- OBJETO.- ...Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que la Ley de Desarrollo Turístico establezca,".

Quito, 01 de diciembre de 1997

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

20 ENE 1998

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS GRUTEINSA S.A.

Se comunica al público que la compañía GRUPO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS GRUTEINSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 24 de septiembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.2494 de 08 de octubre de 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 28 de noviembre de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO \$/20'000.000,00, dividido en 200 acciones de \$/100.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Las instalaciones eléctricas telefónicas y de datos; comercialización de equipos de computación.
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 08 de diciembre de 1997

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

pp/9719

ESPECIALES

